



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2021-MPCH/A

Chota, 17 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

La solicitud de fecha 07 de mayo de 2021, presentada por el señor **ALEJANDRO GUEVARA BENAVIDES** a nombre del Comité Electoral que representa, solicita el reconocimiento oficial de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS PARAISO, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento del Centro Poblado de Chaupelanche - Paraíso, mediante Resolución de Alcaldía; el Informe N° 028-2021-MPCH/GSPMA/ATM/J, de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el Informe N° 074-2021-MPCH-GSPMA/G, de fecha 12 de mayo de 2021, el Proveído de Gerencia Municipal No. 002261-MPCH, de fecha de recepción 17 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 06) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprobó la "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en su artículo II, establece que "la presente Ley es de aplicación obligatoria a todos los prestadores de los servicios de saneamiento en el territorio nacional, incluyendo las municipalidades, y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción y financiamiento, entre otros, de los servicios de saneamiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 de la referida Ley, estableciendo en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad Distrital y Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; el cual fue emitido en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 011-2020, el cual modifica diferentes artículos del referido Decreto y precisa que "la prestación de los servicios de saneamiento comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural" (artículo 1);

Que, mediante Ordenanza N° 011-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2021-MPCH/A

(RUOS) de la Municipal de Chota; que tiene como finalidad formalizar la existencia de las Organizaciones Sociales de la Provincia de Chota, mediante su inscripción en el RUOS, conforme a las condiciones y requisitos, y promover la participación ciudadana conforme a la normativa vigente;

Que, mediante solicitud con fecha de recepción 07 de mayo de 2021, el señor **ALEJANDRO GUEVARA BENAVIDES**, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS PARAISO" del Centro Poblado Chaupelanche - Paraíso, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N° 028-2021-MPCH/GSPMA/ATM/J, de fecha 07 de mayo de 2021, el Jefe del Área Técnica Municipal, solicita al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, pase la solicitud al área correspondiente para la emisión del acto resolutorio;

Que mediante Informe N° 074-2021-MPCH- GSPMA/G, de fecha 12 de mayo de 2021, el Gerente de Servicios Públicos Y Medio Ambiente, remite a Gerencia Municipal la solicitud del Jefe de Área Técnica Municipal y el Presidente del Concejo Directivo, para que se emita el acto resolutorio;

Que, mediante Proveído N° 002261-MPCH/GM, de fecha de recepción 17 de mayo de 2021, Gerencia Municipal a Secretaria General remite los actuados y dispone se emita la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS PARAISO" del Centro Poblado de Chaupelanche - Paraíso, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha comunidad;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el período de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 25 de noviembre de 2020 al 25 de noviembre de 2022, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente/a	ELMER NUÑEZ BENAVIDES	45738223
Tesorero/a	ZENaida BUSTAMANTE GALVEZ	40368724
Secretario/a	VICTOR ENRIQUE IDROGO COLUNCHE	41958947
Vocal 1	SEGUNDO HECTOR GALVEZ SALDAÑA	41007890
Vocal 2	MARIA OLGA GUEVARA SALDAÑA	41398258





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2021-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por el período tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 25 de noviembre 2020 al 25 de noviembre de 2023 al siguiente ciudadano:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	BEDIA ELVIRA BENAVIDEZ SALDAÑA	40129564

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva; así como la Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte, la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Chota para los fine consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS PARAISO" del Centro Poblado de Chaupelanche - Paraíso con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General la notificación al interesado, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CC.
Alcaldía Provincial
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de SS. PP. y MA.
ATM-MPCH
Interesado
Unidad de Informática y CC.
Archivo SG - MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Jng. Werner Cabrera Campos
ALCALDE

